



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel: (0243) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gov.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134) Entre Ríos, República Argentina
1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



DECRETO N°135/2022

Hasenkamp, 26 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N°238 /2022 con fecha 15 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N°238/2022, que deroga el CAPITULO II, que comprende los artículos 5º al 22º inclusive, de la Ordenanza N° 1066/2010 referida al Código de Transito local.-

Art.2º) Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar excepciones al pago de la tasas correspondiente al otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir para las fuerzas de seguridad activas, defensa civil, cuerpo activo de Bomberos afectados al uso de vehículos y empleados municipales afectados al uso de vehículos municipales, con domicilio en la ciudad de Hasenkamp y en las jurisdicciones correspondientes al Centro de Emisión de Licencias Hasenkamp.-

Art.3º) La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 28 de octubre del corriente año.-

Art.4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal

1. y 12